



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2156

ARMENIA 03 DE AGOSTO DE 2018

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 119 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018”

(Pág. 2-5)

DECRETO NÚMERO 116 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 6)

DECRETO NÚMERO 120 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 7)



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 119 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN LA SECCION DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018

EL ALCALDE ENCARGADO DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN DECRETO 111 DE 1996 ART 76 Y 77, EL ACUERDO 032 DE 1996 ART 93 Y 95 Y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Art. 76 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico Nacional de Presupuesto. *“En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos....”*

2. Que de conformidad con el Art. 77 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico Nacional de Presupuesto. *“Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de Decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas.*

Expedido el Decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el programa anual de caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno.

3. Que de conformidad con el Art. 93 del Acuerdo 032 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, *“En cualquier mes de año fiscal, el Alcalde Previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:*

Que la Secretaria de Hacienda y la División de Presupuesto estimen que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recaudos.....”

4. Que de conformidad con el Art. 95 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, *“Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Decreto las apropiaciones a las que se apliquen una u otras medidas.....”*

5. Que Mediante el Acuerdo No. 098 de Octubre 30 de 2017 el Honorable Concejo del Municipio de Armenia aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el sector educación con recursos del Sistema General de Participaciones para vigencia 2018 así:

Calidad Matricula oficial	\$3.285.765.000
Calidad Gratuidad (SGP-28-2018)	4.007.430.000



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde**DECRETO NÚMERO 119 DE 2018**

6. Que mediante los documentos para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-24-2017 de enero 26 de 2018 SGP-28-2018 DE Abril 18 de 2018 y SGP-29-2018 de mayo 02 de 2018, se asignó la participación para Educación del Sistema General de Participaciones por CALIDAD MATRICULA OFICIAL Y CALIDAD GRATUIDAD así:

Calidad Matricula oficial 12/12 parcial (SGP-29-2018)	\$ 2.707.779.691
Calidad Gratuidad (SGP-28-2018)	2.791.714.224

7. Por lo anteriormente se requiere aplazar el presupuesto de Ingresos E Inversión en la suma de \$1.793.701.085 así:

Calidad Matricula oficial 12/12 parcial (SGP-29-2018)	\$577.985.309
Calidad Gratuidad (SGP-28-2018)	1.215.715.776

8. Que Mediante el Acuerdo No. 098 de Octubre 30 de 2017 el Honorable Concejo del Municipio de Armenia aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el sector educación con recursos del Sistema General de Participaciones para vigencia 2018 así:

Prestación de Servicios	\$108.322.155.000
-------------------------	-------------------

9. Que mediante el Decreto N°021 de Febrero 16 de 2018 se aplazó el presupuesto de Ingresos e Inversión para el sector educación con recursos del Sistema General de Participaciones para la vigencia fiscal 2018 así:

Prestación de Servicios	\$13.759.172.304
-------------------------	------------------

10. Mediante los documentos para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-24-2017 de enero 26 de 2018, SGP-26-2018 de febrero 12 de 2018 y SGP -30-2018 de Junio 7 de 2018 se asignó la participación para educación del sistema general de participaciones por POBLACION ATENDIDA así:

Población atendida 12/12 parciales (SGP-24-2018)	\$94.562.982.696
Población por atender 12/12 parciales (SGP-30-2018)	<u>52.632.096</u>
TOTAL PRESTACION DE SERVICIOS	94.615.614.792

11. Por lo anteriormente expuesto se requiere liberar el presupuesto de Ingresos e Inversión en la suma de \$52.632.096 así:

Prestación de servicios	\$52.632.096
-------------------------	--------------

12. Que según Acta N°004 de Consejo de Gobierno y Acta Comfis N° 027 de Julio 31 de 2018 se aprobó liberar y aplazar el Presupuesto General de Rentas e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2018, en la sección de Educación.

Que, en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia en la Secretaria de Educación durante la vigencia fiscal de 2018, por la suma de: **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE(1.793.701.085)**



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 119 DE 2018

INGRESOS
INGRESOS CON DESTINACION ESPECÍFICA
TRANSFERENCIAS
SECTOR EDUCACIÓN

001.01.1.02.01.02.01.002 Calidad Matricula Oficial \$577.985.309
001.01.1.02.01.02.01.015 Calidad Gratuidad \$1.215.715.776

ARTICULO SEGUNDO: Aplazar el Presupuesto General de Inversión de Armenia en la secretaria de Educación durante la vigencia fiscal de 2018, por la suma de: **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE(\$1.793.701.085)**

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO /RUBRO	TOTAL PROYECTO/
CALIDAD EDUCATIVA	EXCELENCIA EDUCATIVA PARA LA PAZ	ACOMPAÑAMIENTO PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE	SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL 'Acompañamiento para la mejora de la calidad educativa y seguimiento a los procesos de aprendizaje '105.11.8.13.01.07.033.001.02 8.0623	79.777.309
CALIDAD EDUCATIVA	EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA PAZ	JORNADAS COMPLEMENTARIAS	SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL 'Jornadas Complementarias '105.11.8.13.01.07.033.002.02 8.0628	50.000.000
CALIDAD EDUCATIVA	'EDUCACION Y CULTURA PARA LA PAZ	CULTURA CIUDADANA Y CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LA PAZ	SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL ' Cultura ciudadana y convivencia escolar para la paz '105.11.8.13.01.07.033.002.02 8.0629	50.000.000
CALIDAD EDUCATIVA	MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES PARA LA PAZ	DOTACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL 'Dotación y mantenimiento de equipos en las instituciones educativas '105.11.8.13.01.07.033.003.02 8.0635	55.000.000
CALIDAD EDUCATIVA	MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES PARA LA PAZ	DOTACION MATERIAL DIDACTICO TEXTOS Y EQUIPOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL 'Dotación de material didáctico, textos y equipos para las instituciones educativas '105.11.8.13.01.07.033.003.02 8.0636	60.000.000
CALIDAD EDUCATIVA	MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES PARA LA PAZ	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL 'Construcción de infraestructura educativa '105.11.8.13.01.07.033.003.02 8.0637	135.000.000
CALIDAD EDUCATIVA	MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES PARA LA PAZ	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA PAZ	SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL 'Mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa '105.11.8.13.01.07.033.003.02 8.0639	148.208.000
CALIDAD EDUCATIVA	FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	TRANSFERENCIAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	'SGP CALIDAD GRATUIDAD 'Transferencias a las instituciones educativas '105.11.8.13.01.07.033.004.02 9.0641	1.215.715.776



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 119 DE 2018

ARTICULO TERCERO: Liberar el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia en la Secretaría de Educación durante la vigencia fiscal de 2018, por la suma de: **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$52.632.096.00)** de la siguiente manera:

INGRESOS	\$52.632.096
INGRESOS CON DESTINACION ESPECÍFICA	\$52.632.096
TRANSFERENCIAS	
SECTOR EDUCACIÓN	

001.01.1.02.01.02.01.019	Prestación de servicios	52.632.096
--------------------------	-------------------------	------------

.ARTICULO CUARTO: Liberar el Presupuesto General de Inversión del Municipio de Armenia en la sección de Educación de la vigencia fiscal de 2018, por la suma de: **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$52.632.096.00)** de la siguiente manera:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO /RUBRO	TOTAL PROYECTO/
COBERTURA EDUCATIVA	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS(PAGOS DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SGP EDUCACION UNIDAD 05/PERSONAL DOCENTE 105.05.8130107032002.026 0752	\$52.632.096

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia (Quindío), a los Dos (02) días del mes de Agosto del Año Dos Mil Dieciocho (2018).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ARIAS YOUNG
Alcalde Encargado

Elaboro: Luzmy Marín Pinzón,
Auxiliar Administrativo de Hacienda

Reviso: Diana María Ocampo
Profesional especializado Área de Presupuesto

Aprobó: Augusto González,
Director Departamento Administrativo de Hacienda

Reviso: Asesoría Jurídica del Despacho Alcalde

Reviso: Departamento Administrativo Jurídico



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 116 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

El Alcalde Encargado de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 025 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Asesor (Jurídico) Código 105 Grado 02 L.N.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el doctor Juan Pablo Téllez Giraldo, se determinó por parte de la Directora Encargada del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Asesor (Jurídico) Código 105 Grado 02 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al doctor Juan Pablo Téllez Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.771.990 de Armenia, en el cargo de Asesor (Jurídico) Código 105 Grado 02 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$9.039.300,00

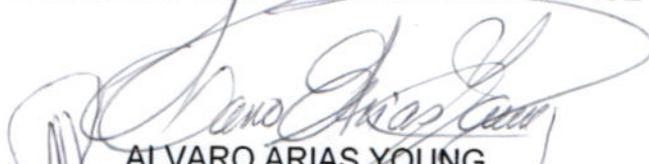
ARTÍCULO SEGUNDO: El doctor Juan Pablo Téllez Giraldo, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto al doctor Juan Pablo Téllez Giraldo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día dos (02) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO ARIAS YOUNG
Alcalde (E.)

Proyectó/Elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Lina María Parra Sepúlveda, Directora (E.) DAFI
Aprobó: Diana Patricia Loaiza Sánchez, Directora Jurídica (E.)



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 120 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

El Alcalde Encargado de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 artículo 91, literal d), numeral 2 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.2.1 del Decreto N° 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 07 L.N.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por la Doctora Yohana Carolina Almanza Palacio, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesario para desempeñar el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 07 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la doctora Yohana Carolina Almanza Palacio, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.587.072 de Calarcá (Qdio), en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 07 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$3.963.947,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La doctora Yohana Carolina Almanza Palacio, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo la doctora Yohana Carolina Almanza Palacio.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día tres (03) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ARIAS YOUNG
Alcalde (E)

Proyectó/Elaboró: Laura Daniela Londoño Cárdenas, Contratista DAFI
Revisó: Lina María Parra Sepúlveda, Subdirectora DAFI
Revisó: Fernando Giraldo Flórez, Director DAFI
Revisó: Diana Patricia Loaiza Sánchez, Directora (E) Jurídica

